



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretaría de la Contraloría

*"2007. Año del Ciento cincuenta Aniversario del Inicio de
la Emancipación Política del Estado de Campeche"*

INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

San Francisco de Campeche, Camp., a 8 de Marzo de 2007.

A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS:

En mi carácter de **COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO**, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 fracción II del Acuerdo del Ejecutivo por el que crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, y 7 fracciones IV Y VII del Reglamento Interior del citado Instituto, rindo a Ustedes mi informe sobre la razonabilidad de la información presentada a esta Junta de Gobierno por la Dirección General, relativas a las actividades y la información Financiera correspondiente del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, consistente en:

- El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2005.
- El Estado de Resultados (Presupuestal) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Así mismo, he realizado visitas a las instalaciones del Instituto en las que se me proporcionaron copias de los documentos siguientes:

- 1.- Pliego de Observaciones resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 respecto de la información relativa al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, emitida por la Auditoría Superior del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretaría de la Contraloría

*"2007, Año del Ciento cincuenta Aniversario del Inicio de
la Emancipación Política del Estado de Campeche"*

- 2.- El Acta de Solventación del Pliego de Observaciones, por la cual el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, exhibe la documentación para solventar las observaciones ante la Auditoría Superior del Estado, derivada de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005. respecto de la información relativa al Instituto en mención.

Con respecto a lo anterior, me permito comentar:

Que todas las observaciones emitidas en las Auditorías fueron solventadas, por lo tanto dicha información refleja en forma razonable el resultado de sus operaciones en los Estados Financieros.

Así mismo sugiero que sean tomadas en consideración las siete recomendaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, consistentes en:

- 1.- Cuidar el correcto archivo, organización y clasificación de las pólizas de registro contable y documentación comprobatoria de las operaciones realizadas.
- 2.- Anexar a la póliza contable la documentación soporte del evento efectuado o al que hubiese asistido como evidencia, es decir solicitud, fotos, relación de beneficiarios, invitación, informe de labores, etc.
- 3.- Elaborar bitácoras de mantenimiento y de consumo de combustible por vehículo, contemplando el kilometraje recorrido y de servicio, así como todos aquellos que determinan el rendimiento de los mismos.
- 4.- Anexar a la póliza contable la comprobación que reúna todos los requisitos fiscales, de acuerdo a la normatividad correspondiente.
- 5.- Incluir en el concepto de la póliza de registro, el número de la factura y todos los datos del bien en las adquisiciones de activo fijo, para su mejor identificación con el inventario de bienes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretaría de la Contraloría

*"2007, Año del Ciento cincuenta Aniversario del Inicio de
la Emancipación Política del Estado de Campeche"*

- 6.- Proceder a la depuración de la Cuenta por Cobrar (Responsabilidades) en lo relativo al C. Gustavo Gómez Uicab por la cantidad de \$32,277.00 (Son treinta y dos mil doscientos setenta y siete pesos) con base a la Notificación expedida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
- 7.- Aperturar las Cuentas Bancarias por tipo de Fondo a fin de poder identificar plenamente tanto el monto de los ingresos como del gasto de cada Fondo. (Artículo 54 Tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2005).

Finalmente puedo concluir:

"QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA QUE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, APRUEBE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005".

Sin otro particular, les saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. LÁZARO R. CASTILLO OLIVERA
Comisario Propietario



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretaría de la Contraloría

*"2007. Año del Ciento Cincuenta Aniversario del Inicio de
la Emancipación Política del Estado de Campeche"*

INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de Noviembre de 2007.

A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS:

En mi carácter de **COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO**, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 fracción II del Acuerdo del Ejecutivo por el que crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, y 7 fracciones IV Y VII del Reglamento Interior del citado Instituto, rindo a Ustedes mi informe sobre la razonabilidad de la información presentada a esta Junta de Gobierno por la Dirección General, relativas a las actividades y la información Financiera correspondiente del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, consistente en:

- El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2006.
- El Estado de Resultados (Presupuestal) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, he realizado visitas a las instalaciones del Instituto en las que se me proporcionaron copias de los documentos siguientes:

- 1.- Pliego de Observaciones resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 respecto de la información relativa al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, emitida por la Auditoría Superior del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretaría de la Contraloría

*"2007. Año del Ciento Cincuenta Aniversario del Inicio de
la Emancipación Política del Estado de Campeche"*

- 2.- El Acta de Solventación del Pliego de Observaciones, por la cual el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, exhibe la documentación para solventar las observaciones ante la Auditoría Superior del Estado, derivada de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Estado de Campeche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. respecto de la información relativa al Instituto en mención.
- 3.- Acta de Auditoría No. SC-DAG-SAG-2007/0414, en la cual se deja constancia de los resultados obtenidos en la revisión **CONTABLE – FINANCIERA DOCUMENTAL** realizada por la Secretaría de la Contraloría, practicada a los recursos ejercidos y administrados por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos durante el periodo de enero a diciembre de dos mil seis.
- 4.- Acta de Solventación de Auditoría en relación al Acta de Auditoría No. SC-DAG-SAG-2007/0414, en la que se concluye: Habiendo analizado la documentación presentada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, como solventación a las observaciones plasmadas en el Acta de Auditoría, se determina que fueron solventados los puntos observados durante el proceso de la revisión.

Con respecto a lo anterior, me permito comentar:

En el Dictamen elaborado por la Auditoría Superior del Estado se determina que se tienen por no solventadas las observaciones marcadas con los números 1 y 2, por las que emiten recomendaciones consistentes en:

1. Procurar incluir en las pólizas por conceptos de erogaciones, la justificación de las mismas, a través de las autorizaciones de su pago y orden de compra y/o servicio, contratos, así como la evidencia para las cuales fueron destinadas.
2. Procurar formular y presentar los estados financieros comparativos con el ejercicio anterior, con sus respectivas notas al final de cada ejercicio fiscal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretaría de la Contraloría

*"2007. Año del Ciento Cincuenta Aniversario del Inicio de
la Emancipación Política del Estado de Campeche"*

Así mismo sugiero que sean tomadas en consideración las dos recomendaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado.

Finalmente puedo concluir:

"QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA QUE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, APRUEBE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".

Sin otro particular, les saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. LÁZARO R. CASTILLO OLIVERA
Comisario Propietario